Núm. 30. Martes 10 de Marzo de 1846.

Este periódico sale los Martes, Jueves, y Sábados de cada semana.

Suscriccion: Para esta capital 16 rs. por trimestre; fuera 20 rs. franco.



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

ARTICULO DE OFICIO.

NÚMERO 314.

GOBIERNO POLÍTICO.

El Sr. Brigadier Comandante general de esta provincia con fecha de ayer, me dice lo que sigue.

«El Excmo. Sr. Capitan general en oficio de 28 del mes próximo pasado me dice lo que sigue.=El Sr. Subsecretario de la Guerra en 11 del actual me dice lo siguiente.=Excmo. Sr.=El Subsecretario de Hacienda con fecha 20 de enero último dijo á este Ministerio lo que copio.= El Ministro de Hacienda dice con esta fecha al Director del Tesoro lo que sigue.=La Reina en vista de un espediente instruido en este Ministerio á solicitud de D. Antonio Sanchez, 2.º Comandante de Infantería, pretendiendo le sean abonados los haberes que tiene devengados del tiempo que permaneció ilimitado como procedente del Convenio de Vergara, ha tenido á bien desestimar su instancia, declarando por punto general que mientras el interesado y los demas que se hallan en su caso perciban cualquier haber del presupuesto de la Guerra por su situacion actual, no se les pague por el tesoro los atrasos que tengan devengados por otros conceptos. De órden de S. M. lo comunico á V. S. para su cumplimiento. De la propia órden comunicada por el referido Sr. Ministro lo traslado á V. E. para los efectos correspondientes.= Y de la mencionada Real órden comunicada por el Sr. Ministro de la Guerra lo traslado á V. E. para su conocimiento y demas efectos correspondientes.=Lo que transcribo á V. S. para su inteligencia, y á fin de que se sirva disponer su insercion en el Boletin oficial de esa provincia con el objeto de que llegue á noticia de todos los individuos á quienes pueda interesar la anterior resolucion.» Y yo lo inserto á V. S. para los fines que me encarga S. E.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para los fines á que se dirije. Orense 6 de Marzo de 1846. E. G. P. I. *Ildefonso Florez de Páramo.*

NUMERO 315.

El Ayuntamiento de Puente-Deva con fecha 1.º *del actual, me dice lo que sigue.*

«Sin embargo de los repetidos avisos circulares que se pasaron por medio de los alcaldes respectivos de los pueblos donde son vecinos tódos los terratenentes forasteros que llevan bienes ó fincas rústicas dentro del distrito de este ayuntamiento, para que presentasen sus relaciones juradas con arreglo á los artículos 20, 21, 22 y 23 de la ley de 23 de Mayo último, es hoy el dia que aun no se presentó ni una sola, tanto de los vecinos como de los forasteros, por lo que la junta pericial está paralizada por falta de las citadas relaciones; en su consecuencia esta corporacion acordó en sesion de hoy ponerlo en conocimiento de V. S. á fin de que se sirva mandar se inserte en el Boletin oficial de la provincia, para que tanto los vecinos de este ayuntamiento como los forasteros presenten sus relaciones duplicadas, dentro del término de doce dias contados desde esta fecha, que finaliza el trece del corriente; y pasado dicho término no le serán admitidas y se le aplicará la pena señalada en el artículo 24 de la ley de 23 de Mayo ya citada.»

Lo que se inserta en el Boletin oficial para los efectos á que se dirije. Orense 5 de Marzo de 1846. E. G. P. I. *Ildefonso Florez de Páramo.*

Numero 316.

La corporacion municipal de Villardebós con fecha 3 del actual, me dice lo que sigue.

Esta corporacion acordó se publique en vacante los distritos escolares de S. Pedro de Osoño y Sta. María de Flor de Rey viejo, con la asignacion de mil cien rs. anuales cada uno de ellos, á efecto de ver si se asoma algun pretendiente; lo que participo á V. S. á efecto de que tenga la bondad de hacer que se anuncie en el Boletin oficial de esta provincia.

Lo que se inserta en el Boletin oficial de la provincia para los fines que espresa. Orense 8 *de Marzo de* 1846. E. G. P. I. *Ildefonso Florez de Páramo.*

Numero 317.

La Corporacion municipal de Moreiras con fecha 4 del actual, me dice lo que sigue.

Esta Corporacion viendo con disgusto que en medio de habérsele anunciado en el Boletin oficial del martes 20 de enero último á todos los forasteros terratenentes comprendidos en este distrito, diesen y entregasen sus relaciones en la Secretaría de este ayuntamiento de los bienes inmuebles del cultivo y de la ganadería conforme lo previene el Real decreto de 23 de mayo último, no tuvo efecto su entrega. Por lo que ruega á V. S. se sirva mandarlo insertar de nuevo en el Boletin oficial, á fin de que si dentro del término de seis dias despues del anuncio no las presentan, se les conmina con la responsabilidad de la ley.

Lo que se inserta en el Boletin oficial de la provincia para los fines que espresa. Orense 8 *de Marzo de* 1846.=E. G. P. I. *Ildefonso Florez de Páramo.*

Numero 318.

INTENDENCIA.

Direccion general de contribuciones directas.= Circular.=La Contaduría general del Reino ha trasladado á esta Direccion con fecha 11 del actual el oficio, cuyo tenor dice así:=Con esta fecha digo al Intendente de la provincia de Valencia lo siguiente. =Esta Contaduría general se ha enterado de la comunicacion de V. S. de 12 de diciembre último, consultando acerca del sistema que deberá establecerse respecto del pago del premio de cobranza del Subsidio industrial y de comercio é Inquilinatos, mediante á que se halla ya plantificada la recaudacion, y conviene alejar embarazos y detencion á los pueblos cuando se presenten á completar sus cupos; y teniendo presente lo acordado en el contrato últimamente celebrado con el Banco Español de San Fernando, ha estimado por conveniente decir á V. S.=1. ° Por toda cantidad que ingrese en poder del Comisionado del Banco procedente de la contribucion del Subsidio habrán de extenderse dos cargarémes; uno que comprenda la parte respectiva al derecho fijo y al proporcional que deba recibir aquel por cuenta del servicio; y otro que comprenda solamente la cantidad que pertenezca á los partícipes que debe recibir por separado para entregar á los mismos.=2. ° En el primero de dichos cargarémes se hará la debida distincion de lo que sea por derecho fijo y derecho proporcional; y en el segundo de lo que corresponda á cada clase de partícipes.=3. ° Por cada entrega solo cederá la Administracion una carta de pago, aun cuando se refiera á productos para el Tesoro y para partícipes; pero en ella se hará la expresion conveniente de lo que se recibe por cada concepto.=4. ° El pago á los partícipes, de las cantidades que respectivamente les pertenezcan, se hará conforme á lo prevenido en la Real Instruccion de 5 de setiembre; formando liquidacion el Administrador de lo que toque percibir á cada uno, esto es, Ayuntamiento, Administracion y Cobradores, y pasándola á la Intendencia para que en su vista se extienda libramiento por la seccion de Contabilidad.=5. ° Esta clase de pagos no exigen presupuesto ni prévia órden de la Direccion del Tesoro para hacerlos. Los Intendentes pueden determinarlos por sí, cuando se practiquen las liquidaciones de que trata el párrafo anterior, segun lo dispone el artículo 10 de la instruccion de 5 de setiembre último.=6. ° Para satisfacer la parte que por dichas liquidaciones resulte á favor de la Administracion de Contribuciones directas como partícipe del 2 por 100 en la del Subsidio, precederá oficio de la misma Administracion á la Intendencia y decreto marginal de esta en que asi lo disponga.= 7. ° El mismo sistema se seguirá respecto de los productos y partícipes en la contribucion territorial y en la de inquilinatos.=Lo digo á V. S. para su cumplimiento y como contestacion á su citada consulta de 12 de diciembre último.—Y lo inserto á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes en la Direccion general de su cargo.=Y la Direccion lo transcribe á V. S. para los propios fines.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Febrero de 1846. —José Sanchez Ocaña.

Insértese en el Boletin oficial para conocimiento de quien corresponda. Orense 4 de Marzo de 1846.=P. I. *José Antonio Escarpizo.*

Numero 319.

Id.

D. Alejándro Castro, Intendente Subdelegado de Rentas nacionales en la Ciudad y provincia de Orense. Hago saber á José Basalo, vecino de S. Juan de Chagaroso Ayuntamiento de la Mezquita, que en causa que contra él pende en esta Subdelegacion sobre aprehension de un caballo castaño con dos arrobas, vino portugués, se propuso por el fiscal la competente acusacion, de la que se le confirió traslado en proveido de 24 de diciembre del año anterior; para su notificacion se practicaron varias diligencias, sin que apesar de ellas fuese habido; en vista de lo cual se acordó en auto de esta fecha comunicárselo por edictos, haciéndole saber que en el término ordinario se presente á usar del traslado que le está conferido; pues transcurrido que sea, se sustanciará la causa en rebeldía, haciéndose las notificaciones que en la misma ocurran en los estrados de este juzgado, las que le pararán igual perjuicio que si fueran en su persona. Dado en la Ciudad de Orense á 30 de Enero de 1846.=*Alejandro Castro.*=Por mandado de S. S. *Julian de Castro.*

Número 320.

Id.

Se anuncia por 40 dias la venta en pública subasta de las rentas forales que á continuacion se expresan pertenecientes al Priorato de Rocas del ex-Monasterio de Celanova, cuyo remate tendrá efecto el dia 13 del próximo abril de 12 á 1 de la tarde en las casas consistoriales de esta Ciudad, ante los Sres. Juez de 1.ª instancia, comisionado especial de ventas, procurador síndico y testimonio del Escribano Vega.

FORO NOMBRADO DE ALVAREZ.

45 ferrados de centeno que se perciben por este foro de que es cabezalero Antonio Perez de Orvelles, al precio de 4 rs. y 9 mrs. señalado al partido de esta Capital; importa 191 rs. 31 mrs. y de derechuras 27 rs.: suman estas partidas 218 rs. 31 mrs. y su capital al 66 dos tercios al millar 14,594 rs. 4 mrs. =Orense 4 de Marzo de 1846.=*Castro.*

Numero 321.

Id.

No habiéndose presentado licitador alguno á posturar los foros que á continuacion se espresan pertenecientes al Priorato de Morteiro de Ribeira del Monasterio de Celanova, se anuncia nuevamente la subasta por término de 15 dias; cuyo remate tendrá efecto el dia 16 del próximo marzo de 12 á 1 de la tarde en las casas consistoriales de esta ciudad, segun las formalidades de costumbre, así como en el partido de Ginzo dicho dia y hora por radicar en él dichas rentas.

Foro nombrado de Sobreganade de Nocedo.

10 ferrados de centeno de que es cabezalero D. Pedro Colmenero, al precio de 4 rs. 17 mrs. señalado al partido de Ginzo; importan 45 rs. y de derechuras 13 rs.: suman estas partidas 58 rs. y su capital al 66 dos tercios al millar 3,866 rs. 22 mrs.

Otro de San Mamed de Sobreganade.

30 ferrados de id. á id. 135 rs. y de derechuras 6 rs. cuyas partidas hacen la de 141 rs. y su capital á id. id. 9,400 rs.—Orense 28 de Febrero de 1846.—P. I. *Escarpizo.*

Numero 322.

Intendencia militar de la Coruña.

D. José Sandino y Miranda Intendente subdelegado de rentas nacionales de esta provincia &c.=Hago manifiesto: que en esta subdelegacion se sigue causa contra Serafina Betanzos, vecina de la villa de Mujía, sobre aprehension de géneros de ilícito comercio la cual se halla ausente ignorándose su fijo paradero, y por auto de 26 de febrero último acordé llamarla por medio de edictos para que dentro del término de 15 dias se presente en el juzgado de esta subdelegacion á rendir su declaracion indagatoria, pues que de lo contrario se sustanciará la causa en su rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en la Ciudad de la Coruña á 1.º de Marzo de 1846.=*José Sandino y Miranda.*=Por mandado de S. S. *Antonio Pato.*

Numero 323.

Comisaría de Guerra.

El Intendente Militar de Cataluña.=Hace saber: Que se saca á pública subasta el servicio y asistencia alimenticio de los militares enfermos en los hospitales de la comprension de esta Capitanía general, tanto de planta como provisionales ó de cualquier otros que el Gobierno tenga por conveniente establecer; asi como el suministro de medicinas para los mismos por el término de 4 años contados desde 1.º de julio del presente hasta fin de junio de 1850, con sujeccion á los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia militar; en el concepto de que para su único remate he señalado el dia 28 de marzo próximo, que se celebrará desde once de la mañana á la una de la tarde en los estrados de esta misma Intendencia, sita en el ex-convento de Santa Mónica; adjudicándose á favor del mejor postor; en la inteligencia que realizado, no se admitirá proposicion alguna por mas ventajosa que sea; pues que todas han de concurrir á pública licitacion, y no causará efecto hasta que recaiga la aprobacion de S. M.=Y para que llegue á noticia de todos ha dispuesto que este edicto tenga la circulacion y publicidad prevenidas por el Gobierno. Barcelona 16 de Febrero de 1846.=Joaquin Fontanilles.=P. V. D. S.=El oficial 3.º de Administracion militar=José Antonio Vadrine.=Orense Marzo 4 de 1846.=*Valentin de Perea.*

Numero 324.

Administracion de contribuciones directas.

Concluida por esta Administracion la matrícula del subsidio industrial y de comercio de esta Capital y su rastro correspondiente al corriente año, se pondrá de manifiesto en el portal de la casa Administracion de rentas de la misma desde el dia 7 hasta el 12 del presente mes, para que todos los interesados comprendidos en dicha matrícula puedan examinarla y presentar por escrito ó verbalmente las reclamaciones de agravios que consideren justas, las cuales serán oidas y resueltas en el acto en la misma oficina que entiende de esta contribucion; en la inteligencia que transcurrido que sea dicho término no se oirá ninguna por justa y bien fundada que sea.=Lo que se advierte para conocimiento del público, como tambien que el plazo para el pago de los 3 meses vencidos que deberá verificarse en la misma Administracion, principiará el dia 13 y se concluirá el 16 del presente mes, pasado el cual se procederá sin contemplacion de apremio contra los contribuyentes morosos con arreglo á instruccion.=Orense 6 de Marzo de 1846.=José Antonio Escarpizo.

Insértese en el Boletin oficial para los efectos que se indican. Orense 7 de Marzo de 1846.=Alejandro Castro.

Como los individuos comprendidos en la presente relacion aparezcan en descubierto á favor de la Hacienda pública, por los arriendos que con ésta han celebrado de los frutos y rentas de las Capellanías vacantes en los años desde el 24 al 44, ambos inclusive, por las cantidades que á continuacion se espresan, segun así resulta de los oportunos testimonios de remates que existen en esta Administracion de mi cargo, he creido conveniente se inserte en el Boletin oficial de esta provincia la indicada relacion, para que sirviendo de aviso á los interesados esta comunicacion, procedan á hacer efectivas en la caja del Gobierno las cuotas que á cada uno se designan, dentro del perentorio término de 30 dias contados desde la publicacion de este anuncio en el indicado periódico; en la inteligencia de que transcurrido aquel plazo sin haberlo verificado, solicitaré del Sr. Intendente los correspondientes apremios de egecucion contra los morosos, por mas sensible que me sea esta medida, á fin de poner á cubierto la responsabilidad que sobre esta Administracion pudiera recaer por la falta de recaudacion de unos débitos, cuyo ingreso debió haberse verificado antes de ahora, ya atendido su origen, é ya tambien á las urgentes necesidades del Erario público. Orense 3 de Marzo de 1846.=*Lorenzo de Obregon.*

***RELACION** que manifiesta los sugetos deudores á la Hacienda pública como arrendatarios de Capellanías vacantes, en los años desde el de 1824 hasta el 44 ambos inclusive, segun los testimonios de remates que existen en esta Administracion de mi cargo por las cantidades que á continuacion se expresan: á saber.*

POR DEBITOS ATRASADOS.

Capellanías vacantes y Pueblos donde radican.	Ayuntamientos á donde pertenecen.	Arrendatarios deudores Su vecindad.	Cantidades por que se hallan en descubierto. Rs. vn.
La de S. Amaro en S. Martin de Araujo.	Lobios.	José Prieto de S. Gines de Lobera y año de 37.	60
La del Cármen en id.	Idem.	El mismo José Prieto de id. y año de (a).	60
La del Ponton en Barbadanes.	Valenzana.	D. Benito Temes, vecino de Orense.	60
La del Viso en San Vicente de Lobera.	Lobera.	D. Ramon Fernandez, vecino de Lucenza.	40
La del Santísimo Cristo en Oimbra.	Oimbra.	D. Ramon Limia, de Maudin.	40
La de Misa de Alba y Rosario en Penosiños.	Villamea.	Ex Fr. Ramon Cid, de Penosiños.	30
La del Cármen y San Amaro en Lobera.	Lobera.	D. José Prieto, vecino de S. Gines de id. y año 38	60
La de S. Miguel de Boimorto en id.	Villamarin.	Ciprian Gonzalez, vecino de id. id	30
La del Atrio en Espinoso.	Villa nueva de Infantes.	Luis Garcia, vecino de Cobelas id.	400
La de S. Ginés en Lobera.	Lobera.	D. José Prieto, vecino de S. Gines de id. id.	40
La del Cármen en Niño daguia.	Baltar.	Manuel Quintairos, de Orense id.	74
La misma por los años de 35, 36 y 37.	Idem.	José Seara, de Villameá.	287 17
La de San Amaro en Araujo y año de 39.	Lobios.	D. Pedro Prieto, vecino de S. Gines de Lobera.	30
La del Rosario en id. por id.	Idem	El mismo Prieto, por frutos de 37, 38 y 39.	90
La del Ponton en Barbadanes.	Valenzana.	D. Benito Temes, de Orense.	190
La de las Nieves en Chaos de Bouses.	Oimbra.	D. Angel Rodriguez, de id.	20
La de S. Ramon en Castrelo de Cima.	Castrelo del Valle.	Antonio Gonzalez de Souto, Chao de Berrande.	25
La de S. Ginés de Lobera.	Lobera.	D. José Prieto, vecino de S. Gines.	40
La de S. Munio de Veiga en la Bola.	Bola.	José Araujo, vecino de S. Munio de id.	80
La de Sta. Ana en S. Mamed de Grou.	Lovios.	D. José Prieto, de S. Gines de Lobera.	30
La del Rosario en S. Martin de Araujo.	Idem.	José Fernandez, vecino de Sás y frutos de 1840.	161
La de S. Blas en Bande.	Bande.	José Blanco de Paradela de Abeleda.	86
La del Ponton en Barbadanes.	Valenzana	D. Benito Temes de Orense.	60
La de las Nieves en Vences.	Monterrey.	José Blanco de Paradela de Abeleda.	51
La del Rosario en Refojos.	Cortegada.	D. Francisco Baamonde de Refojos.	58
La de Sta. Maria Sta. Isabel en quintela de Leirado	Quintela de Leirado.	D. Antonio Cid, presbitero de id.	20
La de S. Ginés en Lobera.	Lobera.	Manuel Alonso de Cadones.	30
La del Rosario en Lobios.	Lobios.	D. José Villamarin de id..	50
La de S. Mauro y el Rosario en parada de Ventosa	Muiños.	Ramon Paz, de los Chaos de Grou y frutos de 39	60
La misma por el año de 840.	Idem.	El mismo Ramon Paz y frutos de 40.	20
La de S. Cayetano en Trasmiras.	Trasmiras	D. Joaquin Gonzalez de Garabelos.	80
La de Santiago en Villamayor del Valle.	Verin.	Antº Alvarez de Quiruganes y Antº Perez de Osoño	86
La de la Concepcion en Villanueva de los Infantes	Villanueva de los Infantes	Rosendo Lopez de id.	390
La de S. Juan de Calbelo en id.	Maceda	D. José Dominguez, de Maceda.	86

(Se continuará.)

Orense: 1846. Imprenta de la Viuda de Compañel é hijos.